

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 148 -2018-FONDEPES/J

Lima, 29 NOV. 2018



M. QUERO



K. ESPINOZA



T. QUIROZ



W. IBÉROS



N SUPANTA

VISTOS: El Memorando Interno n.º 1652-2018-Fondepes/SG de la Gerencia General, el Informe n.º 003-2018-Fondepes/COMSI del Secretario Técnico Comité de Seguridad de la Información y del Oficial de Seguridad de la Información, y el Informe n.º 837-2018-Fondepes/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de enero de 2016, mediante Resolución Ministerial n.º 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial n.º 166-2017-PCM del 20 de junio de 2017, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las Entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

Que, la citada Norma Técnica Peruana señala que la Alta Dirección debe establecer una política de seguridad de la información que "i) es apropiada al propósito de la organización; ii) incluya objetivos de seguridad de la información o proporcione el marco de referencia para fijar los objetivos de seguridad de la información; iii) incluya un compromiso de satisfacer requisitos aplicables relacionados a la seguridad de la información; e iv) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión de seguridad de la información".

Que, el 28 de octubre de 2015, mediante Resolución Jefatural n.º 307-2015-Fondepes/J, se aprobó la constitución del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, la misma que fue modificada por Resolución Jefatural n.º 066-2018-Fondepes/J de fecha 19 de junio de 2018.

Que, el 25 de julio de 2018, mediante Memorando n.º 792-2018-Fondepes/OGA, la Oficina General de Administración (en adelante la OGA) comunicó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante la OGPP) que: "conforme a lo solicitado por el Ejecutivo de Gestión de Proyectos de Tecnología, remito a vuestro despacho la propuesta de Política General de Seguridad de la Información para la evaluación correspondiente, de acuerdo a su competencia sobre el Plan Estratégico Institucional, previo a la puesta en consideración del Comité de Gestión de Seguridad de la Información".

Que, el 26 de julio de 2018, mediante Memorando n.º 332-2018-Fondepes/OGPP, la OGPP comunicó a la OGA que: "la declaratoria de la Política de Seguridad de la Información propuesta por el ATIC está dirigido a realizar acciones para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en FONDEPES; la ejecución de estas acciones permitirá que las áreas de la Institución cuenten con información que posibilite su trabajo permanente, la articulación entre ellas y, finalmente, permita tomar las decisiones que se requieran. En ese sentido, de acuerdo

a lo señalado, la Política de Seguridad de la Información propuesta por el ATIC se encuentra alineada al Plan Estratégico Institucional del FONDEPES”.

Que, el 24 de septiembre de 2018, se levantó el Acta n.º 01-2018, en la que consta la reunión realizada en la misma fecha por el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Fondepes con el propósito de tener conocimiento de los avances obtenidos respecto a la implementación de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014”, así como evaluar la propuesta de política de seguridad de la información para el Fondepes, siendo que en dicha reunión se acordó lo siguiente:

- a. “(...) Realizar las gestiones administrativas para la aprobación y difusión de la Política General de Seguridad de la Información de Fondepes”.
- b. “Evaluar la implementación de las siguientes fases del cronograma, realizar las coordinaciones ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de verificar y gestionar los recursos necesarios para el financiamiento de las actividades propuestas en el cronograma”.

Que, mediante el Informe n.º 0003-2018-Fondepes/COMSI del 13 de noviembre de 2018, el Secretario Técnico del Comité de Seguridad de la Información, conjuntamente con el Oficial de Seguridad de la Información, puso en conocimiento de la Gerencia General lo acordado por el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, solicitando gestionar la aprobación y difusión de la Política General de Seguridad de la Información de Fondepes.

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, de conformidad con los literales a) y c) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes (en adelante el ROF) y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal a) del artículo 8 del ROF, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural.

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Política General de Seguridad de la Información del Fondepes, la misma que en único anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Gestión de Seguridad de la Información para su conocimiento y fines.

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publique y difunda en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Morgan Niccolo Quero Gaimé
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Política de Seguridad de la Información

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Fondepes, considera la información como un bien público de vital importancia para el cumplimiento de sus competencias funcionales. En ese sentido, dicha información junto con las tecnologías y medios utilizados para su procesamiento, constituyen los Activos de Información de la Entidad, los cuales se deben proteger, preservar, administrar y gestionar objetivamente frente a los riesgos internos o externos, deliberados o accidentales.

El Fondepes está comprometido con la protección, preservación y aseguramiento de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, accesibilidad, legalidad, confiabilidad y no repudio de los activos de información, en todo su ciclo de vida, mediante la Gestión del Riesgo, en las etapas de implementación, monitoreo y mejora continua.

De igual forma, tiene un compromiso con el fortalecimiento de la cultura de la Seguridad de la Información, en los/as servidores/as públicos/as y el cumplimiento de los requisitos legales relacionados con la misma.



M. QUERO



K. ESPINOZA



WILBEROS



N SUPANTA



T. QUIROZ